
12 – DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA



SR 12.01 – BOARD DUTIES & RESPONSIBILITIES

REVISADO EN SEPTIEMBRE DE 2021

COPRESIDENTES

Los Copresidentes de la Organización deberán:

- A. Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva y la Membresía;
- B. Brindar visión y dirección a la Organización;
- C. Supervisar la implementación de resoluciones, planes de acción y otros negocios y actividades de la Organización;
- D. Ser miembro con derecho a voto de oficio (en virtud de su cargo) de todos los comités, subcomités y grupos de trabajo de la organización, a menos que la membresía esté restringida por la regla permanente vigente;
- E. Asistir a la conferencia regional en su región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos dos (2) conferencias regionales fuera de su región de residencia;
- F. Cada uno actúa como uno (1) de los tres (3) signatarios de las cuentas de la Organización y otros documentos financieros, según sea necesario; y
- G. Los presidentes tienen la autorización para tomar decisiones en nombre de la organización, incluidas, entre otras:
 - a. decisiones financieras dentro de los presupuestos anuales aprobados
 - b. para el aumento de los ingresos de la organización
 - c. entre reuniones de la junta cuando la decisión se requiere inmediatamente
 - d. decisiones operativas generales
 - e. negocia y firma todos los contratos en nombre de la organización
- H. Los presidentes de la organización proporcionarán un informe a la junta sobre todas las decisiones tomadas en la próxima reunión de la junta después de cualquier decisión.
- I. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

VICEPRESIDENTES DE GESTIÓN DE ALIANZAS Y ALCANCE GLOBAL

Los Vicepresidentes de Gestión de Alianzas y Alcance Global deberán:

- A. Cuando lo autoricen los Presidentes o cuando (uno de los) Presidentes no pueda cumplir con los poderes y deberes de su cargo, representar y cumplir con los deberes de su cargo;
- B. Asistir a los Presidentes en la implementación de resoluciones, planes de acción y otros asuntos y actividades de la Organización;
- C. Servir de enlace con las regiones a las que son asignados por la Junta para garantizar la ejecución de las funciones del Consejo Asesor Global;
- D. Asistir a la conferencia regional en su región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos una (1) otra conferencia regional para una región a la que están asignados para servir de enlace fuera de su región de residencia;
- E. Reclutar Organizaciones Pride para la Organización en las Regiones a las que están asignadas por la Junta. En las Regiones donde hay un Representante Regional, el VPGO & PN debe coordinar sus esfuerzos de alcance y reclutamiento con ese representante;
- F. Informar a los Copresidentes si desean presidir o copresidir un comité, subcomité o grupo de trabajo de la Organización; y
- G. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

SR 12.01 – BOARD DUTIES & RESPONSIBILITIES (CONT.)

REVISADO EN SEPTIEMBRE 2021

VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO DE FONDOS

El Vicepresidente de Desarrollo de Fondos deberá:

- A. Cuando sea autorizado por los Presidentes, o cuando (uno de los) Presidentes no pueda cumplir con los poderes y deberes de su cargo, representar y cumplir con los deberes de su cargo;
- B. Ser responsable de la obtención de ingresos para la Organización, presidiendo cualquier comité responsable de esta tarea;
- C. Coordinar todas las iniciativas de asociación de la Organización, involucrando a todas las partes requeridas dentro de la Organización;
- D. Mantener los datos de la Organización con respecto a todos los financiadores actuales, futuros y anteriores; socios y donantes;
- E. Asistir a la conferencia regional en su región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos a otra (1) conferencia regional fuera de su región de residencia; y
- F. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

VICEPRESIDENTE DE ACCESIBILIDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

El Vicepresidente de Accesibilidad, Diversidad e Inclusión deberá:

- A. Cuando lo autoricen los Presidentes, o cuando (uno de los) Presidentes no pueda cumplir con los poderes y deberes de su cargo, representar y cumplir con los deberes de su cargo;
- B. Ser el principal responsable del mantenimiento de las actividades, políticas y procedimientos de accesibilidad, diversidad e inclusión de la organización;
- C. Apoyar a los miembros, voluntarios y funcionarios, en particular aquellos cuyos antecedentes y experiencias vividos los colocan fuera de las culturas dominantes de la Organización;
- D. Supervisar los deberes y responsabilidades de los Defensores del Pueblo de la Organización;
- E. Elegir presidir o copresidir un comité, subcomité o grupo de trabajo de la Organización centrado en la accesibilidad, la diversidad y la inclusión;
- F. Asistir a la conferencia regional en su región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos a otra (1) conferencia regional fuera de su región de residencia; y
- G. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS PARA MEMBRESÍAS

El Vicepresidente de Servicios para Miembros deberá:

- A. Cuando lo autoricen los Presidentes, o cuando (uno de los) Presidentes no pueda cumplir con los poderes y deberes de su cargo, representar y cumplir con los deberes de su cargo;
- B. Desarrollar e implementar los recursos y beneficios de los miembros, asegurar la accesibilidad de los miembros a dichos recursos y beneficios, y comunicar su existencia a los Miembros;
- C. Desarrollar y mantener una guía de membresía y entregar dicha guía a cada Organización Miembro nueva y renovada después de recibir la confirmación del pago de las cuotas por parte del Tesorero;
- D. Establecer y mantener una base de datos de los datos de la Organización con respecto a todas las Organizaciones Miembros actuales y anteriores y poner a disposición los datos que puedan ser requeridos por estos Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización;
- E. Elegir presidir o copresidir cualquier comité, subcomité o grupo de trabajo que coordine los servicios y las relaciones de los miembros;
- F. Asistir a la conferencia regional en su región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos a otra (1) conferencia regional fuera de su región de residencia; y
- G. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

SR 12.01 – BOARD DUTIES & RESPONSIBILITIES (CONT.)

REVISADO EN SEPTIEMBRE 2021

SECRETARIA

La secretaria deberá:

- A. Dar o hacer que se le notifique de todas las reuniones de la Junta y Membresía;
- B. Registrar y conservar actas de todas las sesiones plenarias de cada GM y reuniones de la Junta;
- C. Mantener y distribuir una lista actualizada de todos los Directores, Oficiales y miembros de los Comités y otras agrupaciones subsidiarias de la Organización que, de vez en cuando, se constituyan;
- D. Mantener y archivar todos los registros de la Organización, incluida la responsabilidad contributiva de los registros financieros;
- E. Mantener en un registro anual, separado de las actas de la reunión, de las mociones hechas y aprobadas que contengan todos los elementos de acción;
- F. Preparar y presentar todos los informes que requiera la ley, la Junta u otros documentos rectores de la Organización;
- G. Puede optar por presidir o copresidir al menos un comité o subcomité de la Junta;
- H. Asistir a la conferencia regional en la región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos a otra (1) conferencia regional fuera de su región de residencia; y
- I. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

TESORERO

El Tesorero deberá:

- A. Recibir y conservar de forma segura todos los fondos e instrumentos negociables de la Organización y depositarlos en las cuentas de la Organización;
- B. Servir como tercer signatario de las cuentas de la Organización y otros documentos financieros, según sea necesario;
- C. Supervisar y mantener los registros financieros de la Organización, incluido el suministro de copias de todos los informes financieros al Secretario para su archivo;
- D. Preparar y presentar todos los informes financieros según lo requiera la ley, la Junta u otros documentos rectores de la Organización;
- E. Enviar confirmaciones y recibos de todas las transacciones caritativas y de cuotas de la Organización;
- F. Asistir a la conferencia regional en la región de residencia, si se lleva a cabo, y al menos a otra (1) conferencia regional fuera de su región de residencia; y
- G. Ejercer y llevar a cabo otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, los Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO ASESOR GLOBAL

Los Representantes del Consejo Asesor Global deberán:

- A. Act como enlace entre el Consejo Asesor Global y la Junta;
- B. Difundir información hacia y desde la Junta y el Consejo Asesor Global;
- C. Dirigir el Consejo Asesor Global;
- D. Promover la misión y los objetivos de la Organización;
- E. Promover la existencia de la Organización;
- F. Asistir a todas o participar en las reuniones de la Junta como miembro con derecho a voto;
- G. Participar activamente en al menos un (1) comité de la Organización; y
- H. Ejercer y desempeñar otros deberes y responsabilidades que, de vez en cuando, le asignen la Membresía, la Junta, estos Estatutos y los demás documentos rectores de la Organización.